



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 81/2020



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
25/11/2020 17:48:55



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6281, las Resoluciones FG N° 04/20, N° 05/20, y la Actuación Interna N° 30-00065605 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 05/2020, tendiente a la renovación de seis (6) licencias MAGNET AXIOM con servicio de soporte y actualizaciones (SMS) para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente contratadas a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN mediante la Contratación Directa por Exclusividad N° 1/2019, tramitada por la AI 30-00053675 y perfeccionada mediante la suscripción de Orden de Compra N° 23/2019.

Que, por su parte, el Sr. Secretario General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, sugirió tramitar las renovaciones y actualizaciones citadas con sus respectivos servicios de soporte (SMS) por Contratación

Directa por Exclusividad con el Estudio de Informática Forense de Gustavo Daniel Presman, atento a que es el proveedor exclusivo autorizado para distribuir soluciones de los fabricantes MAGNET FORENSICS, tal como surge de la documentación agregada al presente procedimiento en el apartado #7. Asimismo, brindó las especificaciones técnicas y el presupuesto estimado al efecto.

Que, atento la documentación referida y el requerimiento recibido, se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad (art. 28° inciso 5 de la Ley N° 2095), considerando los derechos que la firma mencionada posee sobre los productos a renovar.

Que, a dichos fines, se elaboró el proyecto de invitación a cotizar para la contratación referida, siendo remitida al área requirente para su conformidad.

Que oportunamente han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante Nota DP N° 1961/2020, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva en la partida presupuestaria 4.8.1 del corriente ejercicio.

Que, habiéndose invitado a cotizar a la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN, remitió su oferta el día 20 de noviembre pasado, verificándose las condiciones de admisibilidad y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así la verificación de deuda ante la A.F.I.P., tal como dan cuenta las constancias agregadas al expediente digital.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que, en tal sentido, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área técnica/requirente del Cuerpo de Investigaciones Judiciales de este Ministerio Público Fiscal, indicando que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el presente trámite. Asimismo, advirtiéndose un ID no coincidente con los oportunamente contratados, mediante Nota UAA COMPRAS N° 1 -2020 el área técnica dejó constancia que se debió a que “*Por roturas propias del uso, el dongle ID A8201604231339, presente en la OC N° 23/19, fue reemplazado por el dongle ID B201705120004973...*”

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT N° 20-13914620-5) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 05/2020 “*Renovación de seis (6) licencias Magnet Axiom con servicio de soporte y actualizaciones (SMS), para los siguientes dongles ID: Axiom Complete A8201604231342, Axiom Complete B201705120004973, Axiom Complete A8201604231310, Axiom Complete A8201604230829, Axiom Complete A8201604230830, Axiom Complete A8201604230975*”, por la suma total de pesos dos millones trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y dos (\$) 2.379.972,00) IVA incluido.

Que, el licenciamiento a renovar tendrá una vigencia hasta el día 31/07/2021, conforme surge de los antecedentes aprobados.

Que, en virtud de la solicitud efectuada por el oferente, corresponde aprobar el pago anticipado del 100% del monto que se propicia adjudicar, debiendo integrar al efecto una contragarantía de conformidad con lo prescrito por los artículos 101º y 103º de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6017-.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 770/2020, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 05/2020, tendiente a lograr la renovación de seis (6) licencias MAGNET AXIOM con servicio de soporte y actualizaciones (SMS), para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicar al oferente ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT N° 20-13914620-5) los Renglones N° 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 05/2020 *“Renovación de seis (6) licencias Magnet Axiom con servicio de soporte y actualizaciones (SMS), para los siguientes dongles ID: Axiom Complete A8201604231342, Axiom Complete B201705120004973, Axiom Complete A8201604231310,*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

*Axiom Complete A8201604230829, Axiom Complete A8201604230830, Axiom Complete A8201604230975*”, por la suma total de pesos dos millones trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y dos (\$ 2.379.972,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el gasto por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y nueve mil novecientos setenta y dos (\$ 2.379.972,00) IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 4.8.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio corriente.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar el pago anticipado correspondiente al cien por ciento (100 %) del total adjudicado por la presente a favor de la firma ESTUDIO DE INFORMÁTICA FORENSE DE GUSTAVO DANIEL PRESMAN (CUIT N° 20-13914620-5), debiendo integrar la contragarantía correspondiente de conformidad con los artículos 101 y 103 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6017-.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma Estudio de Informática Forense de Gustavo Daniel Presman, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), al Departamento de Contaduría, al

Departamento de Presupuesto y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio  
Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 81/2020**